

ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL
DE DISTRITOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
EDUCACIÓN Y EDIFICIOS MUNICIPALES
COORDINACIÓN GENERAL DE DISTRITOS,
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EDUCACIÓN
Y EDIFICIOS MUNICIPALES
SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Expte 2/2019

A LA JUNTA DE GOBIERNO

Por el Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, se ha instruido expediente para tramitar la aprobación de convocatoria pública correspondiente al año 2019 para la concesión de subvenciones a Entidades para el desarrollo de actuaciones de investigación, estudio y divulgación encaminadas a la recuperación de la "Memoria Democrática". Vistos los informes y demás documentación obrantes en el expediente.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 548 de 30 de julio de 2018 se propone la adopción del siguiente


ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública correspondiente al año 2019 para la concesión de subvenciones a Entidades para el desarrollo de actuaciones de investigación, estudio y divulgación encaminadas a la recuperación de la "Memoria Democrática", que se regulará por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada el 16 de junio de 2005 (BOP núm. 161 de 14 de julio de 2005).


SEGUNDO: Aprobar el gasto que conlleva por importe de 40.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 70101.33420.48900 del ejercicio presupuestario 2019.

TERCERO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la presente convocatoria a fin de que se proceda a su publicación así como del correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sevilla a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento
LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN
GENERAL DE DISTRITOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EDUCACIÓN Y
EDIFICIOS MUNICIPALES
Adela Castaño Diéguez

Código Seguro De Verificación:	HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	08/02/2019 08:17:30	
Observaciones		Página	1/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	08/02/2019 10:48:35	
Observaciones		Página	1/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==			

ANEXO

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019 A ENTIDADES, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN ENCAMINADAS A LA RECUPERACIÓN DE LA “MEMORIA DEMOCRÁTICA”, A TRAVÉS DEL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL DE DISTRITOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EDUCACIÓN Y EDIFICIOS MUNICIPALES.

Apartado 1. FUNDAMENTACIÓN.


La Resolución de Naciones Unidas 47/133 (adoptada en la Asamblea General celebrada el 18 de diciembre de 1992) aprobó la “Declaración sobre la protección de todas las personas contra las Desapariciones Forzadas”, recogiendo que las “desapariciones forzadas afectan a los valores más profundos de toda sociedad respetuosa de la primacía del derecho, de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, y que su práctica sistemática representa un crimen de lesa humanidad”. Esta resolución no sólo implica la prevención y eliminación de las desapariciones forzadas, sino que se extiende, asimismo, a las investigaciones oportunas en cuanto se tenga conocimiento de personas desaparecidas, sin que el tiempo transcurrido desde que se produjo la desaparición suponga obstáculo alguno.

Asimismo, la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados, en sus sesión del día 20 de noviembre de 2002, acordó, entre otras resoluciones, la siguiente: “El Congreso de los Diputados reafirma, una vez más, el deber de nuestra sociedad democrática de proceder al reconocimiento moral de todos los hombres y mujeres que fueron víctimas de la guerra civil española, así como de cuantos padecieron más tarde la represión de la dictadura franquista. Instamos a que cualquier iniciativa promovida por las familias de los afectados que se lleve a cabo en tal sentido, sobre todo en el ámbito local, reciba el apoyo de las instituciones evitando, en todo caso, que sirva para reavivar viejas heridas o remover el rescoldo de la confrontación civil”.


Atendiendo a lo establecido en dicha comisión, se aprobó la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra y la dictadura. La Ley sienta las bases para que los poderes públicos lleven a cabo políticas públicas dirigidas al conocimiento de nuestra historia y al fomento de la memoria democrática.

La Ley 52/2007 parte de la consideración de que los diversos aspectos relacionados con la memoria personal y familiar, especialmente cuando se han visto afectados por conflictos de carácter público, forman parte del estatuto jurídico de la ciudadanía democrática, y como tales son abordados en el texto. Se reconoce, en este sentido, el derecho de todos los ciudadanos a la reparación moral y a la recuperación de su memoria personal y familiar, como concreta su artículo 2.

Por “recuperación de la memoria histórica” se entiende la necesidad de constatación de los acontecimientos históricos acaecidos durante el período de la Guerra Civil y los años siguientes, encaminada fundamentalmente a establecer un marco adecuado para el reconocimiento público y rehabilitación moral de las personas que fueron sus

Código Seguro De Verificación:	HIBsCbCrb00h70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	08/02/2019 08:17:30	
Observaciones		Página	2/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HIBsCbCrb00h70R2CS1qrg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	08/02/2019 10:48:35	
Observaciones		Página	2/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==			

víctimas, poniendo fin a un olvido injusto e interesado que se ha producido por medio de la distorsión de lo sucedido, por la negación de los hechos o por haberlos ignorado intencionadamente.

En el momento actual, tanto por iniciativas institucionales como de entidades sin ánimo de lucro, o incluso personales, se viene exigiendo el impulso de actuaciones que tiendan a recuperar la memoria histórica de personas asesinadas y ocultadas durante la Guerra Civil y la Posguerra.

En el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, las actividades comprendidas en esta materia se regulan en la Ley 2/2017 de 28 de marzo de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, así como mediante el Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, regula la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la memoria histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil Española y la Posguerra.


Tanto en la normativa estatal como autonómica se prevé la participación de todas las Administraciones Públicas en la promoción de la recuperación de la memoria histórica.

Por lo anterior, la finalidad de la presente convocatoria no es implantar una determinada memoria colectiva, pero sí reparar a las víctimas, consagrar y proteger el derecho a la memoria personal y familiar como expresión de plena ciudadanía democrática, fomentar los valores constitucionales y promover el conocimiento y la reflexión sobre nuestro pasado, para evitar que se repitan situaciones de intolerancia y violación de derechos humanos.


En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, consta informe favorable de la Dirección General de Memoria Democrática de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de 19 de diciembre de 2018 por el que se concluye que analizada la documentación presentada por el Ayuntamiento de Sevilla, a tenor de la normativa vigente, se considera que dicho Ayuntamiento está capacitado para el desarrollo de actuaciones de recuperación de la Memoria Democrática de acuerdo con la legislación que regula esta materia, sin que dicho desarrollo suponga una ejecución simultánea de competencias; medidas entre las cuales se encuentra la presente convocatoria de subvenciones. Asimismo se ha emitido informe de sostenibilidad financiera favorable por la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria del Ayuntamiento de Sevilla en relación con la misma.

Apartado 2. OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones a otorgar en el año 2019 por el Ayuntamiento de Sevilla a través del Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales dirigidas a la realización de proyectos y actividades de investigación, estudio y divulgación que tengan por objeto la recuperación de la memoria histórica.

Código Seguro De Verificación:	HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	08/02/2019 08:17:30	
Observaciones		Página	3/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	08/02/2019 10:48:35	
Observaciones		Página	3/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==			

En concreto las actuaciones que podrán llevarse a cabo serán las siguientes:

- a) Estudios sobre fuentes documentales y su publicación; informes y documentos; testimonios orales, materiales didácticos relacionados que divulguen la recuperación de la Memoria Democrática en la ciudad de Sevilla.
- b) Actuaciones conmemorativas o de homenaje de personas sevillanas y de acontecimientos relacionados con la represión, la resistencia y la construcción de la sociedad democrática ocurridos en Sevilla.
- c) Actuaciones de conservación y recuperación del patrimonio democrático, material e inmaterial: actividades destinadas a la creación de datos biográficos de testimonios, especialmente en soporte audiovisual, como a la localización y censo de lugares, monumentos, vestigios, nombres u otros documentos en la ciudad de Sevilla.
- d) Actuaciones de investigación dirigidas a la reconstrucción de hechos y procesos relacionados con la memoria democrática ocurridos en la ciudad de Sevilla.
- e) Actuaciones de difusión y formación que incluirá la organización de congresos, cursos, seminarios, jornadas y exposiciones relacionados con la recuperación de la Memoria Democrática de la ciudad de Sevilla.
- f) Estudios sobre el reconocimiento y puesta en valor de territorios y espacios geográficos vinculados a la Memoria Democrática en la ciudad de Sevilla.

Apartado 3. FINANCIACIÓN.

La financiación de las subvenciones previstas se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 70101-33420-48900 (Subvención Libre concurrencia) del Presupuesto municipal para el ejercicio 2019. La dotación económica inicial se cifra en 40.000,00 euros, pudiendo la presente convocatoria ser objeto de ampliación si concurren circunstancias que así lo aconsejen.

Apartado 4. LÍMITE DE LAS AYUDAS.


La cuantía máxima de las ayudas a conceder a cada una de las entidades solicitantes no podrá exceder de 8.000,00 euros. Cada entidad solo podrá presentar un proyecto.

Si alguna entidad presentara más de un proyecto únicamente se tendrá en cuenta el presentado en primer lugar en el Registro correspondiente, excluyéndose automáticamente el resto de proyectos.


La concesión de las subvenciones y su cuantía quedarán supeditadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las correspondientes aplicaciones del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2019.

Apartado 5. RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Debido a las características de los potenciales beneficiarios, así como por el objeto de las ayudas, se establece un régimen de concurrencia competitiva con sometimiento a

Código Seguro De Verificación:	HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	08/02/2019 08:17:30	
Observaciones		Página	4/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	08/02/2019 10:48:35	
Observaciones		Página	4/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==			

los requisitos y procedimientos establecidos en la presente Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el art. 22 LGS.

Apartado 6. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente convocatoria las Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en el municipio de Sevilla, que estén formal y legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla y que no estén incurso en alguno de los supuestos previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 LGS. Todos los requisitos determinados en la presente convocatoria deberán de cumplirse en el momento de presentación de la solicitud y mantenerlos durante toda la ejecución del proyecto y hasta la justificación y pago de la subvención.

En todo caso, el ámbito de actuación de las entidades beneficiarias deberá desarrollarse principalmente en el municipio de Sevilla y la actividad para la que se solicita la subvención tendrá por objeto y finalidad las actuaciones descritas en el apartado 2 de la presente convocatoria.

Apartado 7. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

7.1. Gastos subvencionables.


Serán subvencionables todas aquellas actuaciones desarrolladas por las entidades incluidas en el ámbito de esta convocatoria, siempre que estén contempladas en alguna de las modalidades indicadas en el apartado 2 de la convocatoria y no se declaren excluidas expresamente.

En cualquier caso, se considerarán subvencionables aquellos gastos realizados por la entidad beneficiaria que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada ejecución del proyecto que se subvenciona. Los gastos subvencionables deberán responder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, debiendo figurar en el presupuesto presentado junto con la solicitud de subvención y realizarse en el plazo establecido en el apartado 7.2 de la presente convocatoria.


7.1.1. Subcontratación.

La realización de la actividad subvencionada es obligación personal del beneficiario sin más excepciones que las que se establecen en la normativa vigente y en la presente convocatoria; por tanto es el beneficiario quien ostenta directamente el deber de adoptar el comportamiento o desarrollar la actividad subvencionada, no pudiendo ser encomendado por éste a un tercero salvo de forma excepcional y con los límites y requisitos que se establezca en la normativa en vigor y en la presente convocatoria.

De conformidad con el art. 29.2 de la LGS, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

Código Seguro De Verificación:	HIBsCbCrb00h70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	08/02/2019 08:17:30	
Observaciones		Página	5/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HIBsCbCrb00h70R2CS1qrg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	08/02/2019 10:48:35	
Observaciones		Página	5/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==			

Las entidades beneficiarias podrán subcontratar hasta el 60% del importe de la subvención concedida y, de conformidad con el artículo 29.2 LGS, en ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido a la misma.

En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de esta ley.
- b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario.
- e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

7.1.2. Gastos de personal.

Se podrá imputar los gastos del personal que, debidamente justificados, estén adscritos al proyecto, en la medida en que sean indispensables para la ejecución del mismo.


Se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculado al programa mediante contrato laboral, tanto fijo como eventual. Únicamente podrán ser objeto de subvención hasta el importe de las retribuciones fijadas en los correspondientes convenios colectivos o valor de mercado.

No serán subvencionables los gastos de retribución de personal en concepto de dirección, organización y producción, sin perjuicio de lo previsto en relación con los costes indirectos.


No serán subvencionables los gastos correspondientes al personal vinculado a la entidad beneficiaria mediante relación de acción voluntaria, libre y gratuita.

El proyecto que se presente deberá contemplar, en su caso, el personal necesario para su ejecución. La imputación de gastos de personal por cuenta ajena a cargo de la entidad beneficiaria requerirá el alta del trabajador en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social, normalmente en el Régimen General. En cualquier caso, los rendimientos del trabajo estarán sujetos a la retención del IRPF en el porcentaje que corresponda, conforme a la normativa reguladora del citado impuesto. Además las entidades contratantes deberán atenerse a lo acordado con los convenios colectivos vigentes para las distintas categorías profesionales.

No podrá recurrirse a las empresas de trabajo temporal para la contratación de personal, ni a la figura del trabajador autónomo dependiente.

Código Seguro De Verificación:	HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	08/02/2019 08:17:30	
Observaciones		Página	6/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	08/02/2019 10:48:35	
Observaciones		Página	6/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==			

Serán subvencionables las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa.

No podrán incluirse en esta partida los gastos originados por los miembros de las Juntas Directivas o Consejos de Dirección de las entidades.

No tendrán consideración de gastos subvencionables los gastos en los que incurran las entidades beneficiarias de la subvención respecto al personal en situación de baja laboral.

7.1.3 Costes indirectos

Costes Indirectos (costes generales de estructura que sin ser imputables a una actividad concreta, son necesarios para que la actividad se lleve a cabo): De conformidad con al art. 31.9 de la Ley General de Subvenciones, los costes indirectos habrán de imputarse a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad normalmente admitidas, y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.


La suma de los costes indirectos imputados no podrá ser superior al 10 % del importe total de la actividad subvencionada, correspondiendo a la entidad beneficiaria la presentación de los documentos que los justifiquen y demostrando mediante su contabilidad de costes la distribución que realiza de la totalidad de estos gastos en que incurre, estableciendo en consecuencia la proporción que suponen en relación al proyecto concreto. En este sentido, en el Anexo XII se incluye declaración responsable a suscribir por el representante legal de la entidad relativa a este tipo de gastos y el porcentaje que suponen en relación a la actividad subvencionada, así como desglose de los totales de estos costes en los que incurre con carácter general la entidad y, por tanto, la proporción de los incluidos en la actividad subvencionada respecto a dichos totales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la entidad beneficiaria podrá imputar como costes indirectos hasta un máximo del 10% del gasto efectivamente ejecutado, debiendo respetarse este mismo porcentaje como límite máximo a imputar sobre cada factura o documento justificativo del gasto que tenga el carácter de coste indirecto.

7.1.4 Gastos excluidos


Quedan excluidos los siguientes gastos:

- Las fianzas, las tasas, los tributos, los gastos de financiación y los recogidos en el artículo 31.7 LGS.
- Costes cubiertos por otro proyecto o programa.
- Gastos de inversión, es decir, las inversiones en obras, la adquisición de bienes no destinados al consumo, que tengan una duración previsible superior al ejercicio presupuestario, que sean gastos presumiblemente no reiterativos y que sean susceptibles de inclusión en inventario.
- Contribuciones en especie a voluntarios
- Comisiones de cambio, intereses deudores de cuentas bancarias, multas o sanciones, gastos de procedimientos judiciales, gastos de hipoteca, financieros y legales.

Código Seguro De Verificación:	HIBsCbCrb00h70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	08/02/2019 08:17:30	
Observaciones		Página	7/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HIBsCbCrb00h70R2CS1qrg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/02/2019

EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	08/02/2019 10:48:35	
Observaciones		Página	7/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==			

- Gastos en comida o bebidas, bares o restaurantes.
- Conceptos tan imprecisos como “gastos diversos”, “gastos varios”, “otros gastos, etc.
- Gastos de taxis.

No se admitirán, en el momento de la justificación, facturas correspondientes a gastos de telefonía ni de transporte que no resulten imprescindibles para la actividad y que no se hayan incluido debidamente justificadas en el presupuesto en el momento de la solicitud.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 LGS, se considerará gasto subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido cuando no sea susceptible de recuperación por el beneficiario de la ayuda, previa acreditación.


7.2. Plazo de ejecución.

El periodo de ejecución de las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.


Apartado 8. CONDICIONES GENERALES Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Las obligaciones a las que estarán sujetos los beneficiarios son los siguientes:

- a) La actividad subvencionada deberá desarrollarse en el término municipal de Sevilla, conforme a lo establecido en el apartado 6 de esta convocatoria.
- b) Aplicar la totalidad de los fondos recibidos a los fines para los que fueron otorgados.
- c) Comunicar a la Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales cualquier modificación que pueda afectar al proyecto presentado a efectos de subvención así como cualquier propuesta de cambio sustancial en los objetivos y actuaciones del mismo, los cuales tendrán que ser, previamente a su puesta en marcha, aprobados mediante la oportuna modificación de la resolución de concesión, siendo en caso contrario motivo de reintegro de los fondos percibidos.
- d) Ejecutar el proyecto dentro de los plazos establecidos en la convocatoria con independencia de la realización del pago de la subvención.
- e) Proporcionar a la Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales la información que le sea requerida a efectos de seguimiento, evaluación y planificación, debiendo aportar, con carácter previo la información sobre las actividades a desarrollar.
- f) Aportar la documentación justificativa conforme a lo establecido en el apartado 17 de la convocatoria.
- g) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la LGS
- h) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las acciones y proyectos incluidos en el ámbito de la presente convocatoria, haciéndose constar de manera expresa y visible, la financiación del Área de

Código Seguro De Verificación:	HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	08/02/2019 08:17:30	
Observaciones		Página	8/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	08/02/2019 10:48:35	
Observaciones		Página	8/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==			

Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales del Ayuntamiento de Sevilla.

- i) Establecer el importe de la solicitud dentro del límite determinado en el apartado 4 de la presente convocatoria. En el supuesto de que el coste del proyecto supere los límites establecidos deberá especificarse necesariamente otras fuentes de financiación (fondos propios o de entes privados).

Sin perjuicio de lo anterior, los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados, con carácter general, a lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla y en el art. 14 LGS.

Apartado 9. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.


9.1. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes de subvenciones incluidas en la presente convocatoria se presentarán conforme al modelo incluido en el Anexo I suscrita por el representante legal de la entidad solicitante, con todas sus páginas numeradas, e irán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.


Cada entidad solo podrá presentar un proyecto a la presente convocatoria. En el supuesto de que una misma entidad presentara más de un proyecto, únicamente se tendrá en cuenta el presentado en primer lugar, excluyéndose automáticamente el resto de proyectos.

La documentación a aportar por los solicitantes será la siguiente:

- a) Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal de la entidad, según modelo contenido en Anexo I.
- b) Acreditación de la personalidad del solicitante mediante fotocopia compulsada del CIF.
- c) Copia compulsada de los Estatutos de la entidad solicitante e inscripción de la misma en el Registro Administrativo correspondiente.
- d) Inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla. En su caso, la entidad podrá indicar los datos identificativos de su inscripción (número de registro, distrito...) en cuyo caso será comprobado de oficio por el Servicio de Participación Ciudadana.
- e) Acreditación de la representación con la que actúe el firmante de la solicitud y fotocopia compulsada de su DNI/NIE en vigor, acompañado de certificación expedida por el Secretario de la entidad al respecto con mención expresa de la vigencia de su cargo.
- f) Solicitud de transferencia bancaria sellada por la entidad financiera correspondiente donde se ingresará la ayuda en caso de resultar beneficiario. (Anexo IV)

Código Seguro De Verificación:	HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	08/02/2019 08:17:30	
Observaciones		Página	9/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	08/02/2019 10:48:35	
Observaciones		Página	9/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==			

- g) Memoria de las actividades realizadas el ejercicio anterior.
- h) Proyecto de actividades a realizar (Anexo II).
- i) Presupuesto desglosado y detallado de forma pormenorizada de los gastos de realización de las actividades para las que se solicita subvención, con especificación de la parte del coste de las mismas que correrá a cargo de la entidad solicitante (Anexo II).
- j) Declaración expresa responsable firmada por el representante legal de la entidad sobre el número de integrantes de la misma.
- k) Declaración responsable de que en la entidad a la que representa no concurre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la LGS (contenida en Anexo I)
- l) Declaración expresa responsable de las ayudas recibidas o solicitadas que se reciben de otras entidades públicas o privadas (contenida en Anexo I), aún en caso de que no se haya solicitado o recibido ninguna.

La presentación de la solicitud supone autorización expresa para la solicitud, por parte del Servicio de Participación Ciudadana, de los certificados de encontrarse al corriente con la Agencia Estatal Tributaria, Agencia Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de no autorizar dicha petición deberá hacerlo constar expresamente en la solicitud en la casilla correspondiente. La expedición por parte de alguno de dichos organismo de una certificación negativa conllevará la desestimación de la solicitud por no cumplir las previsiones del art. 13 de la LGS.

En el caso de que alguna documentación de la indicada en los apartados b), c), y d) ya se encontrara en poder de la Administración, deberá indicarse expresamente por el solicitante el Servicio administrativo ante el que se presentó así como la identificación exacta del expediente administrativo correspondiente, acompañando declaración responsable del representante legal de la entidad de que dichos documentos no han experimentado variaciones y continúan plenamente en vigor conforme al Anexo XIII.


9.2. Lugar de presentación.

La presentación de las solicitudes de subvención, limitada a una por entidad y acompañadas de la documentación exigida en la convocatoria, se realizará en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en Plaza de San Sebastián, 1, y en los demás Registros Auxiliares del mismo ubicados en los Distritos de la ciudad.


9.3. Subsanación.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con apercibimiento de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 LPAC.

El incumplimiento de la adecuación del proyecto a la finalidad y a los objetivos de las categorías definidas en el apartado 2 de la convocatoria a las que concurra no será subsanable y supondrá la exclusión de la convocatoria. No obstante lo anterior, en los

Código Seguro De Verificación:	HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	08/02/2019 08:17:30	
Observaciones		Página	10/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	08/02/2019 10:48:35	
Observaciones		Página	10/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==			

supuestos en los que la subsanación requerida se refiera a las actuaciones comprendidas en los proyectos (siempre que no suponga la inadecuación descrita en este párrafo), deberá recoger la correspondiente corrección o adaptación del presupuesto de los mismos.

Apartado 10. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que se acompaña con todas sus páginas numeradas, será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del extracto de la presente convocatoria (artículo 20.8.a LGS) por traslado de la Base de Datos Nacional de Subvenciones como sistema nacional de publicidad de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org).

Las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la presente convocatoria se realizarán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sevilla, así como del Tablón de Edictos Electrónico del mismo, de conformidad con el art. 45.1 b) LPAC. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.


Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las entidades en sus solicitudes conforme a lo dispuesto por el art. 41.3 LPAC. Siempre que hayan señalado o consentido expresamente el medio de notificación electrónico, las notificaciones que deban cursarse personalmente a las mismas se practicarán por ese medio de conformidad con la normativa aplicable. A tal efecto, aquellas entidades que lo deseen podrán autorizar la práctica de la notificación por medios electrónicos (contenida en Anexo I) por el que se autoriza a la Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales para que las notificaciones personales respecto de esta convocatoria pública de subvenciones sean realizadas a través de dichos medios electrónicos a todos los efectos legales.

Apartado 11. INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA.


Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, el trámite de subsanación de las mismas, se procederá por la Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales a la instrucción de los expedientes administrativos correspondientes, quedando designado como instructor de los procedimientos el Coordinador General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales o funcionario en quien delegue, que deberá tener, al menos la categoría de Jefe de Sección.

La evaluación de las solicitudes se efectuará por una Comisión Técnica, que estará formada por:

Presidencia: La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales o persona en quien delegue.

Código Seguro De Verificación:	HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	08/02/2019 08:17:30	
Observaciones		Página	11/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	08/02/2019 10:48:35	
Observaciones		Página	11/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==			

Vocales: Tres vocales nombrados por la Presidencia de la Comisión entre Técnicos del Servicio de participación Ciudadana y Oficina de la Memoria Histórica.

Secretaría: La Jefa de Sección de Gestión Administrativa o, en sustitución, funcionario con la categoría, de Técnico de Administración General del Servicio de Participación Ciudadana, designado a tal efecto por la Presidencia de la Comisión.

A la citada Comisión podrá asistir un representante de cada uno de los grupos políticos municipales, a cuyos efectos se les dará conocimiento de las sesiones que aquella celebre.

Cualquier circunstancia no prevista en la presente convocatoria será resuelta por esta Comisión.

La Comisión Técnica tendrá como función el examen y evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria. Con el objeto de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, el/la Técnico/a de la Oficina de la Memoria Histórica emitirá informe técnico sobre las mismas; no obstante se podrá solicitar la ampliación de la información sobre los proyectos presentados estableciéndose a tal efecto un plazo de 3 días, así como los informes técnicos que estime necesario, incluso a otros Servicios municipales si se considera necesario.

Asimismo, el órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse propuesta de resolución.

La Comisión Técnica, una vez evaluados los proyectos, llegará a los acuerdos que estime convenientes que se recogerán en el acta correspondiente, concretando el resultado de la evaluación y conformando una lista de adjudicación hasta el límite del crédito presupuestario existente.


En todo lo no previsto en la presente convocatoria la comisión ajustará su funcionamiento a lo regulado para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Apartado 12. CRITERIOS DE VALORACIÓN.


La Comisión Técnica realizará la propuesta de adjudicación de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el presente apartado.

Se establecerá un orden de prioridad según los criterios enumerados en este apartado. La concesión de ayudas seguirá el orden de las solicitudes que obtengan mayor valoración hasta agotar el crédito disponible.

No obstante lo anterior, al estar prevista la posible ampliación de crédito en la presente línea de subvenciones, si ello ocurriera, se procederá a otorgar las subvenciones a las siguientes entidades clasificadas a las que no se les hubiera otorgado debido a la disponibilidad presupuestaria, sin necesidad de una nueva propuesta de la Comisión Técnica.


Código Seguro De Verificación:	HIbsCbCrb00h70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	08/02/2019 08:17:30	
Observaciones		Página	12/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HIbsCbCrb00h70R2CS1qrg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación:	fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	08/02/2019 10:48:35	
Observaciones		Página	12/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==			

La valoración de las solicitudes se realizará de acuerdo con los siguientes criterios, con la puntuación máxima que se indica para cada uno de ellos y según el orden decreciente de importancia en el que se exponen:

- a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto, como máximo, 40 puntos. Este criterio se dividirá en:
1. La adecuación del proyecto a la finalidad de la subvención, hasta un máximo de 15 puntos.
 - Indebidamente justificados: 0 puntos.
 - Ajustados pero poco adecuados: 3 puntos.
 - Ajustados y adecuados: 7 puntos.
 - Ajustados y muy adecuado: 15 puntos.
 2. La suficiencia y capacidad de los recursos humanos previstos (viabilidad técnica y económica del proyecto, atendiendo a la capacidad y estructura organizativa de la entidad). Se valora la autonomía para la realización del proyecto, que deberá justificarse, atendiendo a la capacidad real para llevar a cabo de manera autónoma el proyecto o las actividades para las que se solicita subvención, con cargo a los recursos propios declarados por la Entidad, asignando mayor puntuación a la entidad que presente un porcentaje mayor de financiación por recursos propios. 10 puntos máximo.
 - Más de 61 % de recursos propios: 10 puntos.
 - Hasta un 60% de recursos propios: 6 puntos.
 - Hasta un 40% de recursos propios: 4 puntos.
 - Menos de un 30 % de recursos propios: 0 puntos.
 3. La metodología y el calendario previsto, hasta un máximo de 10 puntos.
 - Indebidamente justificados: 0 puntos.
 - Ajustados pero poco adecuados: 3 puntos.
 - Ajustados y adecuados: 6 puntos.
 - Ajustados y muy adecuado: 10 puntos
 4. La coherencia de las actividades propuestas, hasta un máximo de 5 puntos.
 - Indebidamente justificados: 0 puntos.
 - Ajustados pero poco adecuados: 1 puntos.
 - Ajustados y adecuados: 3 puntos.
 - Ajustados y muy adecuado: 5 puntos
- b) Interés social del proyecto: potenciales personas beneficiarias, difusión y divulgación, hasta un máximo de 20 puntos.
- Menos de 20 personas potenciales beneficiarias o indebidamente justificado: 0 puntos.
 - De 21 a 100 personas potenciales beneficiarias: 5
 - De 101 a 1000 personas potenciales beneficiarias: 15 puntos
 - De 1001 en adelante: 20 puntos


Código Seguro De Verificación:	HIbsCbCrb00h70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	08/02/2019 08:17:30	
Observaciones		Página	13/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HIbsCbCrb00h70R2CS1qrg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación:	fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	08/02/2019 10:48:35	
Observaciones		Página	13/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==			

- c) Experiencia, trayectoria y, en su caso, la especialización del equipo técnico en actividades similares a las que se presentan para la concesión de la subvención, hasta un máximo de 15 puntos.
- Sin experiencia ni especialización del equipo técnico o menor a un año: 0 puntos
 - Experiencia y/o especialización del equipo técnico de uno a dos años: 7 puntos.
 - Experiencia y/o especialización del equipo técnico de superior a dos años: 15 puntos
- d) Aplicación en el ámbito educativo y uso inclusivo del lenguaje, hasta un máximo de 10 puntos.
1. Aplicación en el ámbito educativo, hasta un máximo de 5 puntos.
 - Indebidamente justificados: 0 puntos.
 - Ajustados pero poco adecuados: 1 puntos.
 - Ajustados y adecuados: 3 puntos.
 - Ajustados y muy adecuado: 5 puntos.
 2. Uso inclusivo del lenguaje, hasta un máximo de 5.
 - Indebidamente justificados: 0 puntos.
 - Ajustados pero poco adecuados: 1 puntos.
 - Ajustados y adecuados: 3 puntos.
 - Ajustados y muy adecuado: 5 puntos.
- e) La perspectiva de género en los proyectos a desarrollar, hasta un máximo de 15 puntos. Se valorará el carácter transversal de la perspectiva de género a lo largo del proyecto presentado.
- Indebidamente justificados: 0 puntos.
 - Ajustados pero poco adecuados: 3 puntos.
 - Ajustados y adecuados: 7 puntos.
 - Ajustados y muy adecuado: 15 puntos.

En caso de empate en la puntuación, se priorizarán los proyectos en función de la mayor puntuación obtenida en el primer criterio de valoración según el orden establecido. En caso de persistir el empate se priorizará en función de la mayor puntuación obtenida en el segundo criterio de valoración y así sucesivamente según el orden establecido. De persistir el empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados que componen a su vez el criterio recogido en la letra a) por el orden decreciente de importancia expuesto. Si continuara el empate se atenderá a la mayor antigüedad de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

Código Seguro De Verificación:	HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	08/02/2019 08:17:30	
Observaciones		Página	14/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	08/02/2019 10:48:35	
Observaciones		Página	14/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==			

Apartado 13. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

A la vista del expediente y del informe emitido por la Comisión Técnica, el instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución provisional, que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, con mención expresa del proyecto a subvencionar, así como la desestimación de las solicitudes por los motivos que se establezcan.

La propuesta de resolución provisional será debidamente motivada, debiendo en todo caso quedar acreditados los criterios utilizados, y se notificará a los interesados mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sevilla así como en el Tablón de Edictos Electrónico del mismo (www.sevilla.org). Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.


Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org).

Publicada la propuesta provisional, se concederá un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación indicada en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal, para que los interesados, puedan presentar alegaciones en los términos que prevé el art. 82 LPAC, reformular el proyecto según lo indicado en el apartado 13.1, desistir de su solicitud o manifestar su aceptación a la subvención propuesta (Anexo V).


Asimismo, en dicho plazo y respecto de aquellos solicitantes que no hubieran autorizado para la obtención telemática por parte del Servicio de Participación Ciudadana de las certificaciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Tesorería General de la Seguridad Social, deberán aportarse las certificaciones correspondientes, lo cual será debidamente comunicado a los solicitantes que se encuentren en esta situación.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Transcurrido el plazo indicado sin haberse efectuado la aceptación de la subvención propuesta, así como en los casos de desistimiento o renuncia, la propuesta de resolución quedará sin efecto respecto del solicitante correspondiente, acordándose el archivo de las actuaciones, previa resolución que se notificará al interesado, pudiéndose proponer la concesión de subvención al solicitante que tuviera la siguiente mejor puntuación. Para ello se propondrá con carácter provisional la cuantía de la subvención que corresponda según los criterios establecidos en la presente convocatoria. La/s nueva/s entidad/es con propuesta provisional de concesión de subvención deberán presentar la documentación indicada en los párrafos cuarto y quinto de este apartado (Anexo V y certificados en vigor según se señale si procede) rigiendo idéntico plazo que el indicado. Cumplimentado lo anterior se adoptará resolución por el órgano competente según lo indicado en los párrafos anteriores y la resolución que se adopte será objeto de notificación en los términos que se indican en el apartado 14.

Código Seguro De Verificación:	HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	08/02/2019 08:17:30	
Observaciones		Página	15/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	08/02/2019 10:48:35	
Observaciones		Página	15/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==			

En caso de presentación de alegaciones, éstas serán sometidas al informe de la Comisión Técnica. En caso de estimación, se concederá a los interesados un plazo de 5 días para que presenten, según proceda, aceptación de la subvención así como reformulación de su solicitud.

Cumplimentados los trámites anteriores se formulará propuesta de resolución definitiva que será objeto de fiscalización por parte de la Intervención municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.6 LGS las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se la haya notificado la resolución de concesión por el órgano competente.

13.1. Reformulación de solicitudes.

De conformidad con el art. 27 de la LGS, la reformulación de la solicitud procederá cuando la propuesta de subvención formulada provisionalmente sea inferior al importe de la solicitada. En estos casos, el beneficiario podrá reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, debiendo realizarse con garantía de viabilidad económica del proyecto subvencionado respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención. A tales efectos los solicitantes deberán aportar Anexo II y III de la convocatoria ajustados a los términos de la reformulación de la solicitud.

Una vez que la solicitud merezca la conformidad de la Comisión de Evaluación, se remitirá con todo lo actuado a efectos de emisión de la propuesta de resolución definitiva.

Si los beneficiarios propuestos no presentan reformulación en el plazo establecido se entenderá que se mantiene el contenido de su solicitud inicial conforme al artículo 61.1 RLGS, debiendo acreditar en el momento de la justificación la realización total del proyecto incluyendo los gastos financiados con otras fuentes de financiación además de con la subvención concedida.

Apartado 14. RESOLUCIÓN Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN.


14.1. Resolución.

Una vez elevada la propuesta de resolución definitiva, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, resolverá el procedimiento.


El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses desde la publicación de la convocatoria.

La resolución será motivada, debiendo en todo caso quedar acreditados los fundamentos que se adopten.

Transcurrido el citado plazo sin que se hubiere dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, de conformidad con el art. 25 LGS.

Código Seguro De Verificación:	HIbsCbCrb00h70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	08/02/2019 08:17:30	
Observaciones		Página	16/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HIbsCbCrb00h70R2CS1qrg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	08/02/2019 10:48:35	
Observaciones		Página	16/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==			

14.2. Notificación.

La resolución del procedimiento deberá notificarse a los interesados mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sevilla así como en el Tablón de Edictos Electrónico del mismo (www.sevilla.org). Todo ello de conformidad con el artículo 26 LGS, en relación con los art. 40 y 45.1.b) de la Ley 39/2015 de LPAC, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Todos los plazos que a los que dé lugar la resolución de concesión de ayudas se computarán a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la resolución.

Apartado 15. INTERPOSICIÓN DE RECURSOS.

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sevilla así como en el Tablón de Edictos Electrónico del mismo o de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 LPAC, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 LPAC y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

Apartado 16. CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con cualquier otra ayuda no prevista por el Ayuntamiento de Sevilla, dentro de los límites legalmente establecidos.


No obstante lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento regulador de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, el importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos y privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del citado Reglamento, la obtención concurrente de incentivos o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales con las previstas en esta convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución.


Apartado 17. FORMA, SECUENCIA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

Apartado 17. 1. Forma y secuencia de pago.

De conformidad con la modalidad de pago anticipado prevista en el artículo 18 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla y artículo 34 LGS, a la fecha de concesión de la subvención se tramitará el abono del 70% de la misma. El 30% restante de la misma se abonará al término de la ejecución de las acciones, previa justificación de la ejecución de la totalidad de las acciones incluidas en el proyecto subvencionado. La ejecución y posterior justificación de la subvención que se otorga, deberá ajustarse a los términos del proyecto presentado. El Ayuntamiento de

Código Seguro De Verificación:	HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	08/02/2019 08:17:30	
Observaciones		Página	17/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	08/02/2019 10:48:35	
Observaciones		Página	17/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==			

Sevilla podrá comprobar la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.

La presentación de la justificación deberá realizarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo señalado para la realización de la actividad. La justificación irá acompañada de las facturas originales del gasto y demás documentación exigible en la función de control del gasto que compete al Ayuntamiento de Sevilla.

Con carácter general, el pago total de la ayuda se realizará una vez se haya acreditado y justificado, dentro de los plazos máximos establecidos, la realización de los gastos subvencionados.

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en el Anexo IV por el beneficiario.


No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. Asimismo, no podrá ordenarse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente.

Apartado 17.2. Justificación de gastos subvencionables.


Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la presente convocatoria. La justificación tendrá lugar mediante la rendición de una cuenta justificativa en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gastos o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención. Las facturas deberán ir extendidas a nombre del beneficiario de la subvención y tener acreditado su abono efectivo. En virtud del art. 91.2 del RGLGS, la ejecución deberá de ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión, autorizándose la compensación de unos conceptos con otros del presupuesto aprobado en el Anexo II, siempre y cuando no se supere el 10 % del presupuesto aprobado para dicho concepto y quede suficientemente acreditada dicha desviación.

En concreto, el beneficiario deberá presentar la siguiente documentación justificativa:


1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento del proyecto subvencionado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (Anexo VIII)
2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades subvencionadas, que contendrá:
 - a. Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, así como del porcentaje de imputación del gasto al proyecto. (Anexo IX). Los documentos justificativos vendrán numerados en el mismo orden en el que aparecen consignados en la relación de gastos aportada.

Código Seguro De Verificación:	HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	08/02/2019 08:17:30	
Observaciones		Página	18/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	08/02/2019 10:48:35	
Observaciones		Página	18/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==			

- b. Facturas originales o, en su caso, documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación indicada en el apartado a.
- Requisitos mínimos que deben contener una factura:
 1. Número de factura y en su caso, serie.
 2. La fecha de factura.
 3. Nombre y apellidos o razón social del empresario que expide la factura y el destinatario.
 4. NIF del empresario y del destinatario.
 5. Domicilio fiscal del empresario y destinatario.
 6. Descripción detallada de la operación
 7. Tipos de IVA aplicable/s.
 8. Desglose entre base imponible y cuota tributaria de IVA.
 9. Fecha de realización de la operación si es distinta a la fecha de expedición de la factura.
 10. En el caso de que se emita una factura exenta o no sujeta a IVA es necesario indicar el precepto de la Ley que lo recoja.
- c. Acreditación del pago de las facturas o justificantes presentados, que quedarán además recogidos en una relación sistematizada conforme al modelo incluido en el Anexo X.
- d. Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- e. Los tres presupuestos que en aplicación del artículo 31.3 LGS deba de haber solicitado el beneficiario.
- f. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
3. Declaración responsable de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorga la subvención conforme al proyecto presentado. (Anexo XI)
4. Cuenta justificativa conforme al Anexo VII.
5. Oficio de entrega de la documentación justificativa de la subvención (Anexo VI)
6. En el caso de gastos de personal deberá justificarse mediante la aportación de la documentación exigida en la presente convocatoria.
7. Justificación de los costes indirectos, es requisito para la admisión de tales gastos, la presentación de la documentación justificativa necesaria, así como que quede demostrado mediante su contabilidad de costes la distribución que se realiza de la totalidad de estos gastos en que incurre, estableciendo en consecuencia la proporción que suponen en relación con el proyecto concreto con el límite previsto en la presente convocatoria.

Código Seguro De Verificación:	HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	08/02/2019 08:17:30	
Observaciones		Página	19/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	08/02/2019 10:48:35	
Observaciones		Página	19/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==			

El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando el coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos o cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados. Si la cantidad percibida supera el importe definitivo de acuerdo con lo indicado, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

La justificación económica comprenderá toda la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida. Estos gastos tendrán que ajustarse a los distintos capítulos y conceptos que figuren presupuestados en el proyecto presentado.

Los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla indicando la subvención para cuya justificación han sido presentados y el porcentaje de imputación.


Puesto que se valora la autonomía para la realización de los proyectos de actuación, atendiendo la capacidad real para llevar a cabo de manera autónoma el proyecto con cargo a los recursos propios declarados por el beneficiario, asignando mayor puntuación a la entidad que presente un porcentaje mayor de financiación por recursos propios, distribuyendo proporcionalmente la puntuación a los demás proyectos, se requerirá la justificación del total del proyecto.

El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, antes del 31 de marzo de 2020.


El resultado final del proyecto, el trabajo, la memoria etc., deberá aportarse en formato electrónico para ser incorporado al expediente electrónico.

17.2.1 Justificación de costes indirectos

Entre la documentación a presentar junto con la justificación, en el caso de imputar costes indirectos, deberá presentar el Anexo XII: Declaración responsable a suscribir por el representante legal de la entidad relativa a los costes indirectos incluidos en la justificación y el porcentaje que suponen en relación a la actividad subvencionada, así como desglose de los totales de estos costes en los que incurre con carácter general la entidad y, por tanto, la proporción de los incluidos en la actividad subvencionada respecto a dichos totales.”

Código Seguro De Verificación:	HIBsCbCrb00h70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	08/02/2019 08:17:30	
Observaciones		Página	20/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HIBsCbCrb00h70R2CS1qrg==			

[Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/02/2019](#)
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	08/02/2019 10:48:35	
Observaciones		Página	20/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==			

17.2.2 Normas generales de justificación de los gastos de personal.

La justificación de los gastos de personal exigirá la aportación de copia compulsada del contrato laboral, acompañado de la comunicación al Servicio Público de Empleo debiendo constar el sello del registro o la huella en el caso de que la comunicación se haga a través de medios telemáticos. Asimismo deberá acompañarse:

- Recibos de nómina, cumplimentados de acuerdo con la Orden ESS/2098/2014, por la que se modifica el anexo de la O.M. 27/12/94 (nombre, apellidos y NIF del/de la trabajador/a, grupo profesional, grupo de cotización número de afiliación a la Seguridad Social, antigüedad, conceptos retributivos, firma del/de la trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.). En los supuestos en los que el abono de la nómina se realice mediante transferencia bancaria y no conste el recibí del contratado laboral en ésta se deberá aportar el original del comprobante de dicho abono expedido por la entidad bancaria correspondiente en el que deberá constar el sello de imputación.

- Boletines acreditativos de cotización a la Seguridad Social (RLC-Recibo de Liquidación de Cotizaciones- y RNT –Relación Nominal de Trabajador. Dichos documentos deberán acompañarse del correspondiente adeudo bancario y en los que deberá figurar el correspondiente sello de imputación.


- Impresos 111 y 190 de ingresos por retenciones del IRPF. En caso de presentación telemática de los Modelos 111 y 190 deberán acompañarse de los correspondientes adeudos bancarios originales, y en los que deberá figurar el correspondiente sello de imputación.

Apartado 18. MEDIDAS DE GARANTÍA


Como medida de garantía de los intereses públicos se establece la revisión de las subvenciones, la responsabilidad y régimen sancionador de los beneficiarios, tal como se recoge en la Ordenanza General de Subvenciones y Reglamento regulador del procedimiento aplicable a las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, así como en la Ley General de Subvenciones, en los art. 30.8 y del 36 al 43, sobre reintegro de subvenciones, y del 52 al 69, relativos a infracciones administrativas en esta materia.

Apartado 19. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, la Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, informa que los datos de carácter personal obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud a este programa de ayudas van serán incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del programa de ayudas de la Coordinación General. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, dirigiendo un escrito a la Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana,

Código Seguro De Verificación:	HIBsCbCrb00h70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	08/02/2019 08:17:30	
Observaciones		Página	21/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HIBsCbCrb00h70R2CS1qrg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación:	fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	08/02/2019 10:48:35	
Observaciones		Página	21/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==			

Educación y Edificios Municipales, a través del Registro General, sito en Plaza de San Sebastián, 1 de Sevilla y demás auxiliares del mismo.


Apartado 20. NORMATIVA APLICABLE

Para todos aquellos extremos no previstos en esta convocatoria será de aplicación lo establecido en las normas que se indican a continuación:

- a. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RDLGS).
- c. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, publicada en el BOP nº 161, de 14 de julio de 2005.
- d. Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla publicado en el BOP nº 161, de 14 de julio de 2005.
- e. Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).
- f. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Código Seguro De Verificación:	HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	08/02/2019 08:17:30	
Observaciones		Página	22/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==			

[Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/02/2019](#)
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	08/02/2019 10:48:35	
Observaciones		Página	22/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==			

Anexo I: SOLICITUD				
1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:				
TIPO DE DOCUMENTO:	NUMERO DE DOCUMENTO:		NACIONALIDAD:	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:			
NÚMERO:	LETRA:	ESC.:	PISO:	PUERTA:
PROVINCIA:		MUNICIPIO:		
FAX:		TELÉFONO:		
CORREO ELECTRÓNICO:				
DATOS DEL REPRESENTANTE:				
APELLIDOS Y NOMBRE:				
FECHA DE NACIMIENTO:			TELÉFONO:	
TIPO DE DOCUMENTO:		NÚMERO DE DOCUMENTO:		
NACIONALIDAD:		CARGO EN EL QUE ACTÚA:		
DOMICILIO				
TIPO DE VÍA		NOMBRE DE LA VÍA		
NÚMERO	LETRA	ESC	PISO	PUERTA
MUNICIPIO		PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO		FAX		
CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:				

Código Seguro De Verificación:	HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	08/02/2019 08:17:30
Observaciones		Página	23/45
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	08/02/2019 10:48:35
Observaciones		Página	23/45
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==		



2. AUTORIZACIÓN EXPRESA

La persona abajo firmante, en nombre y representación de la entidad con CIF.....autoriza:

A que las notificaciones de cualquier acto que se dicten en el procedimiento instruido conforme a la presente convocatoria y que se dirijan a la entidad solicitante, se efectúen por correo electrónico a la dirección abajo designada, entendiéndose que las comunicaciones realizadas a través del medio indicado serán válidas siempre que exista constancia de la transmisión y recepción, su fecha, contenido íntegro de las comunicaciones e identificación del remitente y destinatario. De tal forma que a partir de este momento las notificaciones personales respecto a esta convocatoria pública de subvenciones se entenderán practicadas a todos los efectos legales, en virtud de los artículos 13 y 43 de la LPAC :

Por correo electrónico a la dirección: _____

A la coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales del Ayuntamiento de Sevilla (Servicio de Participación Ciudadana) a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, del Área de Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Sevilla, así como de la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, respectivamente al objeto de llevar a efecto la tramitación de subvención y quede así acreditado que se encuentran al corriente de las citadas obligaciones de acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones. La presente autorización se otorga a los efectos de acreditar el cumplimiento por parte de la entidad solicitante de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

En caso de no autorizar la solicitud certificados tributarios deberá aportarlos y marcar la casilla

Código Seguro De Verificación:	HIbsCbCrb00h70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	08/02/2019 08:17:30
Observaciones		Página	24/45
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HIbsCbCrb00h70R2CS1qrg==		





[Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/02/2019](#)
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	08/02/2019 10:48:35
Observaciones		Página	24/45
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==		



3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO SOLICITADO Y PRESUPUESTO (Cada entidad únicamente podrá presentar un proyecto)		
Concepto subvencionable para los que se solicita ayuda		
<input type="checkbox"/> Estudios sobre fuentes documentales y su publicación; informes y documentos; testimonios orales, materiales didácticos relacionados que divulguen la recuperación de la Memoria Democrática en la ciudad de Sevilla.		
<input type="checkbox"/> Actuaciones conmemorativas o de homenaje de personas Sevillanas y de acontecimientos relacionados con la represión, la resistencia y la construcción de la sociedad democrática ocurridos en Sevilla.		
<input type="checkbox"/> Actuaciones de conservación y recuperación del patrimonio democrático, material e inmaterial: actividades destinadas a la creación de datos biográficos de testimonios, especialmente en soporte audiovisual, como a la localización y censo de lugares, monumentos, vestigios, nombres u otros documentos en la ciudad de Sevilla.		
<input type="checkbox"/> Actuaciones de investigación dirigidas a la reconstrucción de hechos y procesos relacionados con la memoria democrática ocurridos en la ciudad de Sevilla.		
<input type="checkbox"/> Actuaciones de difusión y formación que incluirá la organización de congresos, cursos, seminarios, jornadas y exposiciones relacionados con la recuperación de la Memoria Democrática de la ciudad de Sevilla.		
<input type="checkbox"/> Estudios sobre el reconocimiento y puesta en valor de territorios y espacios geográficos vinculados a la Memoria Democrática en la ciudad de Sevilla.		
Proyecto Importe límite (8.000,00 Euros) Denominación del Proyecto:	Importe presupuestado	Importe solicitado

Código Seguro De Verificación:	HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	08/02/2019 08:17:30	
Observaciones		Página	25/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==			
Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/02/2019				
EL SECRETARIO DE LA JUNTA				

Código Seguro De Verificación:	fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	08/02/2019 10:48:35	
Observaciones		Página	25/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==			

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR: (marcar solo las que corresponda)

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal de la asociación, según modelo contenido en Anexo I.
- Acreditación de la personalidad del solicitante mediante fotocopia compulsada del CIF.
- Copia compulsada de los Estatutos de la entidad solicitante e inscripción de la misma en el Registro Administrativo correspondiente.
- Inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla
- En su caso, datos identificativos de su inscripción (número de registro, distrito...) en cuyo caso será comprobado de oficio por el Servicio de Participación Ciudadana.
- Acreditación de la representación en la que actúe el firmante de la solicitud y fotocopia compulsada de su DNI/NIE en vigor, acompañado de certificación expedida por el Secretario de la entidad al respecto.
- Solicitud de transferencia bancaria sellada por la entidad financiera correspondiente donde se ingresará la ayuda en caso de resultar beneficiario. (Anexo IV)
- Memoria de las actividades realizadas el ejercicio anterior.
- Proyecto de actividades a realizar. (Según Anexo II)
- Presupuesto detallado de las actividades que pretenden realizar con especificación de la parte del coste de las mismas que correrá a cargo de la entidad solicitante. **Deberá determinar las fechas de ejecución de los gastos por meses, para poder adecuar los pagos al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas.** (Incluido en el Anexo II).
- Anexo III: criterios de valoración, debidamente cumplimentado
- Declaración expresa responsable firmada por el representante legal de la entidad sobre el número de integrantes de la misma.
- Declaración responsable de que en la entidad a la que representa no concurre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 del 17 de Noviembre, General de Subvenciones. (contenida en Anexo I)
- Declaración expresa responsable de las ayudas recibidas o solicitadas que se reciben de otras entidades públicas o privadas (contenida en Anexo I), aún en caso de que no se haya solicitado o recibido ninguna.

Código Seguro De Verificación:	HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	08/02/2019 08:17:30
Observaciones		Página	26/45
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA



Código Seguro De Verificación:	fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	08/02/2019 10:48:35
Observaciones		Página	26/45
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==		



5. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la misma, así como en la documentación que adjunta y que:

1. Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario en el momento de presentación de la solicitud, y se comprometo a aportar la documentación exigida en las bases reguladoras
2. No está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y en especial declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.
3. Me comprometo a cumplir con las obligaciones exigidas en la normativa de aplicación
4. La firma de la presente solicitud conlleva la firma de todos los Anexos y documentos adjuntos.

Que no ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales

Que ha obtenido y/o solicitado subvenciones o ayudas para la misma finalidad, que se relacionan a continuación:

Solicitadas:		
Fecha/Año	Organismo	Importe
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Concedidas:		
Fecha/Año	Organismo	Importe
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Y **SOLICITO** sea/ otorgada/s la subvención/es reseñadas

En.....a.....de.....de.....

El/La SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Código Seguro De Verificación:	HIbsCbCrb00h70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	08/02/2019 08:17:30
Observaciones		Página	27/45
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HIbsCbCrb00h70R2CS1qrg==		



[Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/02/2019](#)
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	08/02/2019 10:48:35
Observaciones		Página	27/45
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==		




ANEXO II: PROYECTO DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR

La extensión de cada epígrafe será la que se considere necesaria. En caso de no proceder, se dejará en blanco, sin alterar la numeración de los apartados.


1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACCIÓN

2. DESCRIPCIÓN DE ACCIONES DESARROLLADAS POR LA ENTIDAD.

3. FINALIDAD DE SUBVENCIÓN A LA QUE SE OPTA
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Estudios sobre fuentes documentales y su publicación; informes y documentos; testimonios orales, materiales didácticos relacionados que divulguen la recuperación de la Memoria Democrática en la ciudad de Sevilla. <input type="checkbox"/> Actuaciones conmemorativas o de homenaje de personas Sevillanas y de acontecimientos relacionados con la represión, la resistencia y la construcción de la sociedad democrática ocurridos en Sevilla. <input type="checkbox"/> Actuaciones de conservación y recuperación del patrimonio democrático, material e inmaterial: actividades destinadas a la creación de datos biográficos de testimonios, especialmente en soporte audiovisual, como a la localización y censo de lugares, monumentos, vestigios, nombres u otros documentos en la ciudad de Sevilla. <input type="checkbox"/> Actuaciones de investigación dirigidas a la reconstrucción de hechos y procesos relacionados con la memoria democrática ocurridos en la ciudad de Sevilla. <input type="checkbox"/> Actuaciones de difusión y formación que incluirá la organización de congresos, cursos, seminarios, jornadas y exposiciones relacionados con la recuperación de la Memoria Democrática de la ciudad de Sevilla. <input type="checkbox"/> Estudios sobre el reconocimiento y puesta en valor de territorios y espacios geográficos vinculados a la Memoria Democrática en la ciudad de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	08/02/2019 08:17:30	
Observaciones		Página	28/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación:	fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	08/02/2019 10:48:35	
Observaciones		Página	28/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==			

4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA


5. PERIODO DE EJECUCIÓN

6. DESCRIPCIÓN CONCRETA DE LAS ACTUACIONES A SUBVENCIONAR

7. MOTIVACIÓN DE LA ACTUACIÓN: JUSTIFICACIÓN DE SU INTERÉS.

Código Seguro De Verificación:	HIbsCbCrb00h70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	08/02/2019 08:17:30	
Observaciones		Página	29/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HIbsCbCrb00h70R2CS1qrg==			

[Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/02/2019](#)
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	08/02/2019 10:48:35	
Observaciones		Página	29/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==			

8. OBJETIVOS E INDICADORES DE EVALUACIÓN

9. ASPECTOS RELEVANTES DEL PROYECTO: CARÁCTER INNOVADOR, GRADO DE IMPLICACIÓN DE LOS ASOCIADOS

10. Nº DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Número de beneficiarios: _____
Justificación:

11. CALENDARIO DE EJECUCIÓN O CRONOGRAMA.

Código Seguro De Verificación:	HIbsCbCrb00h70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	08/02/2019 08:17:30
Observaciones		Página	30/45
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HIbsCbCrb00h70R2CS1qrg==		




[Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/02/2019](#)
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	08/02/2019 10:48:35
Observaciones		Página	30/45
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==		




12. RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (En el presente apartado deberá determinar los recursos necesarios, ya sean financiados por la subvención, por una entidad externa o aportados por la propia entidad)		
Otra Entidad Externa	Formato de colaboración	Aportación
Recursos Propios	Recursos Humanos	Materiales
Financiación por el Ayuntamiento de Sevilla	Recursos Humanos (Deberá determinar el personal que desarrollará el proyecto)	Materiales

13. COSTE TOTAL DEL PROYECTO		
Acciones subvencionables para las que se solicita la ayuda	Importe total presupuesto	Importe solicitado

Código Seguro De Verificación:	HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	08/02/2019 08:17:30	
Observaciones		Página	31/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	08/02/2019 10:48:35	
Observaciones		Página	31/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==			

14. PRESUPUESTO DESGLOSADO Y SUFICIENTEMENTE DETALLADO DE FORMA PORMENORIZADA DE LOS GASTOS DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Con especificación, en su caso, de la parte del coste de las mismas que correrá a cargo de la entidad y en qué conceptos, gastos directos, especificando los de personal y gastos indirectos

Gastos Directos: (Es necesario que los gastos estén desglosado por conceptos e importes, así mismo, los gastos de personal deberán reflejar lo ya establecido en el cuadro 11, no siendo subvencionable los gastos de voluntariado)

Gastos Indirectos: (Es necesario que se determine para su inclusión como gastos subvencionables y en la justificación presentar el Anexo XII)

CONCEPTO IMPUTADO A LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	COSTE GENERAL	COSTE IMPUTADO AL PROYECTO	% QUE REPRESENTA
	€	€	%
	€	€	%
	€	€	%
	€	€	%
	€	€	%
	€	€	%

Código Seguro De Verificación:	HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	08/02/2019 08:17:30
Observaciones		Página	32/45
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==		



[Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/02/2019](#)
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	08/02/2019 10:48:35
Observaciones		Página	32/45
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==		




ANEXO III:


CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS

La extensión de cada epígrafe de la Instancia-Formulario será la que se considere necesaria. En caso de no proceder, se dejará en blanco, sin alterar la numeración de los apartados.


1. Calidad técnica y viabilidad del proyecto, como máximo, 40 puntos. Este criterio se dividirá en:
1.1 La adecuación del proyecto a los objetivos de la subvención, hasta un máximo de 15 puntos
Justificación:
1.2 La suficiencia y capacidad de los recursos humanos previstos (viabilidad técnica y económica del proyecto, atendiendo a la capacidad y estructura organizativa de la entidad). Se valora la autonomía para la realización del proyecto, que deberá justificarse, atendiendo a la capacidad real para llevar a cabo de manera autónoma el

Código Seguro De Verificación:	HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	08/02/2019 08:17:30	
Observaciones		Página	33/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==			


[Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/02/2019](#)
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	08/02/2019 10:48:35	
Observaciones		Página	33/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==			

proyecto o las actividades para las que se solicita subvención, con cargo a los recursos propios declarados por la Entidad, asignando mayor puntuación a la entidad que presente un porcentaje mayor de financiación por recursos propios. Hasta un máximo de 10 puntos.
Justificación:
1.3 La metodología y el calendario previsto, hasta un máximo de 10 puntos
Justificación:
1.4 La coherencia de las actividades propuestas, hasta un máximo de 5 puntos
Justificación:

Código Seguro De Verificación:	HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	08/02/2019 08:17:30	
Observaciones		Página	34/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==			

[Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/02/2019](#)
EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación:	fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	08/02/2019 10:48:35	
Observaciones		Página	34/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==			

2. Interés social del proyecto: potenciales personas beneficiarias, difusión y divulgación, hasta un máximo de 20 puntos.


Justificación:

3. Experiencia, trayectoria y, en su caso, la especialización del equipo técnico en actividades similares a las que se presentan para la concesión de la subvención, hasta un máximo de 15 puntos

Justificación:


Código Seguro De Verificación:	HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	08/02/2019 08:17:30	
Observaciones		Página	35/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==			

[Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/02/2019](#)
EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación:	fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	08/02/2019 10:48:35	
Observaciones		Página	35/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==			

4. Aplicación en el ámbito educativo y uso inclusivo del lenguaje, hasta un máximo de 10 puntos.
4.1 Aplicación en el ámbito educativo, hasta un máximo de 5 puntos.
Justificación:
4.2 Uso inclusivo del lenguaje, hasta un máximo de 5
Justificación:

5. La perspectiva de género en los proyectos a desarrollar, hasta un máximo de 15 puntos. Se valorará el carácter transversal de la perspectiva de género a lo largo del proyecto presentado
Justificación:

Código Seguro De Verificación:	HIbsCbCrb00h70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	08/02/2019 08:17:30	
Observaciones		Página	36/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HIbsCbCrb00h70R2CS1qrg==			

[Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/02/2019](#)
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	08/02/2019 10:48:35	
Observaciones		Página	36/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==			

ANEXO IV

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA Y CERTIFICACIÓN DE CUENTA CORRIENTE

Nombre y Apellidos del Titular de la Cuenta:

Banco o Caja:

Sucursal:


IBAN	Cód. Entidad	Cód. Sucursal	D.C.	Nº Cuenta Corriente / de ahorro

El /la abajo firmante se hace plenamente responsable de la veracidad de los datos consignados y acepta las condiciones establecidas en la convocatoria de estas ayudas.


En Sevilla , a de de 2019

Fdo. (el/la solicitante/representante)

Vº Bº entidad bancaria
(firma y sello)

Código Seguro De Verificación:	HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	08/02/2019 08:17:30	
Observaciones		Página	37/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==			

[Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/02/2019](#)
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	08/02/2019 10:48:35	
Observaciones		Página	37/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==			

ANEXO VI

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

D/D^a _____, en
 calidad de representante legal de la entidad
 _____ con C.I.F.
 _____ domicilio en _____
 y teléfono _____ me declaro RESPONSABLE ante el
 Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de los datos y documentación que junto a la
 presente se adjuntan (marcadas con una X) a fin de proceder a la justificación
 de la subvención concedida por importe de..... Euros en el
 marco de la convocatoria de subvenciones

- El presente Formulario de Justificación debidamente cumplimentado
- Cuenta Justificativa (Anexo VII)
- Memoria de las actividades realizadas con la subvención que se justifica (Anexo VIII)
- Aportación de facturas o documentos equivalentes a la realización del gasto (Anexo IX) Los documentos justificativos vendrán numerados en el mismo orden en el que aparecen consignados en la relación de gastos aportada.
- Documentos de los abonos efectivos de los gastos mediante copia de talón, transferencia o recibí. (Anexo X) Los documentos justificativos vendrán numerados en el mismo orden en el que aparecen consignados en la relación de gastos aportada.
- Declaración responsable del beneficiario de que el proyecto subvencionado ha sido ejecutado íntegramente en los términos en que fue solicitado (Anexo XI)
- Carta de pago del reintegro en caso de remanente no aplicado.

Sevilla, a ____ de _____ de _

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.:

 D.N.I:

Código Seguro De Verificación:	HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	08/02/2019 08:17:30
Observaciones		Página	39/45
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/02/2019
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA



Código Seguro De Verificación:	fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	08/02/2019 10:48:35
Observaciones		Página	39/45
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==		



ANEXO VII
CUENTA JUSTIFICATIVA

De _____ la
Entidad: _____

D. _____

_____,
con D.N.I. _____, en representación de la
entidad: _____


a la que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla le concedió subvención por importe
de _____ € para la realización de

_____ que se llevó a cabo en la fecha
_____ cuya memoria se adjunta, deposita la cuenta
justificativa y facturas de los gastos correspondientes a la misma, elevándose
los gastos totales a justificar a la cantidad de (expresar en cifras y letras)


Sevilla, _____

*Fdo.: _____

* SELLO, firma, nombre, apellidos y D.N.I.

Código Seguro De Verificación:	HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	08/02/2019 08:17:30	
Observaciones		Página	40/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==			

[Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/02/2019](#)
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	08/02/2019 10:48:35	
Observaciones		Página	40/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==			

ANEXO VIII

MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS

Entidad:


Objeto de la subvención:


Fecha de celebración:

Resumen de la actividad REALIZADA:

Resumen de la actividad REALIZADA:

MEMORIA DETALLADA (actividades por orden cronológico)

Código Seguro De Verificación:	HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	08/02/2019 08:17:30	
Observaciones		Página	41/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==			
Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/02/2019 EL SECRETARIO DE LA JUNTA				

Código Seguro De Verificación:	fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	08/02/2019 10:48:35	
Observaciones		Página	41/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==			

ANEXO IX
RELACIÓN DE FACTURAS (*)

Los documentos justificativos vendrán numerados en el mismo orden en el que aparecen consignados en la relación de gastos aportada.

Entidad:


Importe total de las actividades:

Importe concedido:


RELACIÓN DE FACTURAS QUE SE ADJUNTAN

Número documento	Fecha	Nombre de la Empresa y NIF	Descripción del gasto	Importe	Porcentaje (%) de imputación a la subvención

* No se admitirán facturas que no sean originales. Se recuerda que los gastos deben detallarse con precisión, no admitiéndose conceptos como "gastos diversos", "otros gastos", "gastos varios", etc., tampoco se admitirán en el momento de la justificación, los gastos de tarjetas telefónicas, facturas o recibís de bares y restaurantes, taxis, etc.,

Código Seguro De Verificación:	HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	08/02/2019 08:17:30	
Observaciones		Página	42/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	08/02/2019 10:48:35	
Observaciones		Página	42/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==			

ANEXO X
DOCUMENTOS DE ABONOS EFECTIVOS (1)

Entidad:


Importe total de las actividades:

Importe concedido:


RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE ABONOS EFECTIVOS QUE SE
ADJUNTAN

Número de documento	Número de documento de la Factura con la se relaciona	Fecha	Documento aportado: Nº de talón / transferencia bancaria / recibí	Importe	Descripción del gasto

- (1) **NOTA IMPORTANTE:** Los documentos justificativos vendrán numerados en el mismo orden en el que aparecen consignados en la relación de gastos aportada.

Código Seguro De Verificación:	HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	08/02/2019 08:17:30	
Observaciones		Página	43/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==			

[Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/02/2019](#)
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	08/02/2019 10:48:35	
Observaciones		Página	43/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==			

ANEXO XI

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Entidad: _____


 D/Dª _____

 mayor de edad, con domicilio
 en _____
 y con N.I.F.: _____, en calidad de
 representante legal de la
 entidad: _____


 con C.I.F.: _____ y sede social en Sevilla
 c/ _____
 _____ declara bajo su
 responsabilidad que las cantidades correspondientes a
 _____, subvencionadas
 por el Ayuntamiento de Sevilla, por importe
 de _____
 han sido ejecutadas íntegramente, conforme a los términos en los que fueron
 solicitadas, habiéndose aplicado la totalidad de la ayuda recibida a la ejecución
 de las mismas.

Sevilla, a _____ de _____ de
 EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:
 D.N.I.:

Código Seguro De Verificación:	HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	08/02/2019 08:17:30	
Observaciones		Página	44/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==			

[Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/02/2019](#)
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	08/02/2019 10:48:35	
Observaciones		Página	44/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==			

ANEXO XIII

REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN

Entidad:

D/D^a _____

mayor de edad, con domicilio en _____

y con DNI/NIE _____, en calidad de representante legal de la entidad arriba indicada con CIF _____ y domicilio en _____ declaro que:


La documentación requerida en los apartados b), c) y d) del apartado 9.1 de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondiente al año 2019, a entidades para el desarrollo de actuaciones de investigación, estudio y divulgación encaminadas a la recuperación de la "Memoria Democrática", a través del Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, ya se encuentra en poder del Ayuntamiento de Sevilla, al haber sido aportada en el expediente nº..... denominado..... tramitado por el Servicio de....., no habiendo experimentado la misma modificación alguna.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 53.d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, SOLICITA:


Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

Sevilla, a de de
EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:
D.N.I

Código Seguro De Verificación:	HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	08/02/2019 08:17:30	
Observaciones		Página	45/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HlBsCbCrb00h70R2CS1qrg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	08/02/2019 10:48:35	
Observaciones		Página	45/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fnZGfEn35sH/bIfuN321cQ==			